

TEMUCO, 20 FEB. 2025

VISTOS:

- 1979, sobre Rentas Municipales.
- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 4 espacios de comercialización el día 23 de febrero del 2025 para emprendedores invitados del "Emporio Municipal Alma Local", en el Estadio Germán Becker, ubicado en Av. Pablo Neruda #1110, en la comuna de Temuco.
- 2.- Que las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización para 4 emprendedoras del "Emporio Municipal Alma Local", cuya nómina de participantes se encuentra debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en el Estadio Germán Becker, ubicado en calle Av. Pablo Neruda #1110, durante el día 23 de febrero del 2025.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN	RUBRO	ESTADO
1	BOLIVAR	FLORES	LESLIA		ACCESORIOS TEXTILES	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002 TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
2	SOTO	FUENTEALBA	ANDREA		ARTESANIA EN CUERO	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002 TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
3	ARMANET	SOTO	JOSEFA LEONOR		CEBADORAS NATIVAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002 TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
4	RIQUELME	FRANCE	MIREYA ALEJANDRA		ARTESANIA EN GREDA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002 TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS

- 2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/fjs
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Oficina de Partes.